

## Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Nº 21.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA LAURA CAROLINA LÓPEZ QUIZAMÁ, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Asunción, 12 de enero de 2022

VISTO:

El Memorándum VMAAT/SG/Nº 11/2022 del 7 de enero de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la autorización de la comisión de la señora Laura Carolina López Quizamá, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Rública", en su artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que, por Nota PR/N/SENADIS/Nº 496-2021 del 8 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de/las Personas con Discapacidad solicità la comisión de la señora Laura Carolina López Quizamá, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la citada Institución, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

#### EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

### RESUELVE:

- Art. 1º Autorizar la comisión de la señora Laura Carolina López Quizamá, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- Art. 2º Disponer que la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, de la funcionaria mencionada en el artículo precedente. No se aceptarán registros de asistencia completado en forma manual por intermedio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

\_\_\_